



**DECRETO.-** En Getafe, a trece de marzo de dos mil veinte.

Con fecha 31 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional.

En desarrollo de lo anterior y a la vista de la extensión geográfica del brote, el día 13 de marzo de 2020, la propia OMS declaró el brote COVID-19 como pandemia global.

En el día de hoy el Presidente de Gobierno ha declarado que con fecha 14 de marzo se declarará el Estado de Alarma en los términos del artículo 162 de la Constitución Española.

Así mismo, la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid nos remite a las 14:42 horas del día de hoy, comunicación sobre establecimiento de teletrabajo como método general de funcionamiento y la suspensión de todas aquellas actividades que no sean esenciales.

Por ello se requiere la puesta en marcha de actuaciones que conjuguen la protección de la salud del personal del Ayuntamiento de Getafe, su Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación y las Sociedades Municipales EMSV, GISA y LYMA., con la prestación de aquellos servicios públicos que se consideran esenciales para la ciudadanía.

Por todo lo cual se vienen a establecer medidas de carácter organizativo y temporal, de conformidad con las indicaciones de las autoridades sanitarias, y en consecuencia, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 124.4.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** La suspensión de la actividad administrativa presencial, que se viene desarrollando en los edificios públicos pertenecientes a este Ayuntamiento, con excepción por su consideración de esenciales de los siguientes servicios públicos y que son:

- Policía y Protección Civil
- Centro de Atención Integral a las drogodependencias (CAID)
- Servicios Sociales (Atención en situaciones de emergencia social y al derecho básico de alimentación de mayores y niños/as en situación de vulnerabilidad que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos)
- Punto de Violencia de Género
- Punto de Encuentro Familiar
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio de limpieza y recogida de residuos por LYMA
- Servicio de mantenimiento y alumbrado

**SEGUNDO.-** A consecuencia de lo anterior autorizar a todo el personal del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Agencia Local Empleo y Formación y las Sociedades Municipales EMSV, GISA y LYMA a permanecer en su domicilio en tanto dure la suspensión de la actividad administrativa, con plena localización por parte de sus respectivos responsables.


**TERCERO.-** Que por los responsables de las diferentes unidades administrativas, se adopten las medidas necesarias para que el desarrollo de las tareas, funciones y cometidos del personal que permanezca en su domicilio se lleve a cabo mediante teletrabajo o trabajo en su domicilio.

**CUARTO.-** Con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica y los derechos de la ciudadanía, queda en suspenso con efectos del día de hoy la tramitación de todos los procedimientos administrativos existentes en esta Administración Local y el Organismo Autónomo ALEF, paralizándose el cómputo de plazo de los mismos.

**QUINTO.-** Que por los servicios administrativos competentes se adopten las medidas necesarias para garantizar el pago de la nómina de personal y asimismo garantizar el pago de otros gastos inaplazables para el correcto funcionamiento de los servicios municipales.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su firma y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, Sede electrónica y Plataforma de contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe.

  
LA ALCALDESA  
Sara Hernández Barroso

  
LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
Concepción Muñoz Yllera